BENITO JUÁREZ

Convocatoria 2023
De la acción social
"BJ FORTALECE TU SALUD"

Objetivo General
Salvaguardar la salud de las personas residentes en la Alcaldía Benito Juárez y de manera prioritaria a las personas mayores, con discapacidad, que padecan alguna enfermedad crónico-degenerativa que no puedan acceder a servicios de salud por la falta recursos económicos, a través del servicio de estudios de laboratorio, apoyo de medicamentos del cuadro básico y/o de apoyo económico para tratamientos médicos.

Metas fisicas
La meta física de la acción social se contempla ofrecer 3000 servicios o hasta agotar la suficiencia presupuestal por los servicios gratuitos de estudios de laboratorio, apoyo de medicamentos del cuadro básico y/o de especialidad, tratamientos dentales y lentes, a todos los residentes de la Alcaldía que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en los lineamientos de operación.

Presupuesto.
- **Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023:** $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)
- **Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:**

Sin restricción de servicios, priorizando en todo momento a grupos vulnerables siempre y cuando el presupuesto lo permita.

Temporalidad
La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses.
Fecha de inicio: 1 de agosto de 2023
Fecha de término: 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto.

Requisitos de acceso:
1.Ser residente de la Alcaldía Benito Juárez y encontrarse en alguno de los siguientes grupos vulnerables:
- Persona mayor,
- Persona con discapacidad,
- Padecer alguna enfermedad crónica-degenerativa, y
- Personas que requieran de los servicios que la acción social ofrece.

2.Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, en formato PDF completa y legible del documento original (no copia).

Documentación:
La ciudadanía interesada en acceder a la acción social deberá ajustarse a la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx en las fechas y horario establecidos en la convocatoria la siguiente documentación:

Registro para persona menor de edad:
1. Identificación oficial (credencial para votar), la cual debe estar vigente, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. La vigencia puede consultarla en la siguiente página: *https://listanominal.ine.mx/scpn/*

Si la identificación oficial (credencial para votar) no contiene la Clave Única de Registro Ciudadano (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: *https://www.gob.mx/curp/* y adjuntarlo al momento del registro.

En caso de que la identificación oficial (credencial para votar) no contenga el domicilio completo, deberá presentar comprobante de domicilio dentro de la demarcación.

El comprobante de domicilio deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

Si la persona solicitante habita en un domicilio diferente al de la identificación oficial (credencial para votar), deberá adjuntar comprobante de domicilio dentro de la demarcación en apego a lo manifestado en el párrafo anterior.

Para el caso de que la persona solicitante sea persona mayor y no cuente con Identificación oficial (credencial para votar) deberá presentar la credencial del Instituto Nacional de Las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o pasaporte vigente

En caso de que la credencial del Instituto Nacional de Las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o pasaporte vigente, deberá presentar comprobante de domicilio dentro de la demarcación.

El comprobante de domicilio deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

Si la persona solicitante habita en un domicilio diferente al de la identificación oficial (credencial para votar), deberá adjuntar comprobante de domicilio dentro de la demarcación en apego a lo manifestado en el párrafo anterior.

En caso de que el registro lo realice la persona auxiliar de la o el solicitante, deberá presentar:
Toda la documentación descrita en el punto 1 del apartado Documentación y alguno de los siguientes documentos que la persona auxiliar:
- Identificación oficial (credencial para votar) vigente.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Pasaporte vigente.

En caso de que ninguno de los documentos anteriores no contenga el domicilio completo deberá presentar comprobante de domicilio no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

En caso de que ninguno de los documentos anteriores no contenga la Clave Única de Registro de Población (CURP), la persona solicitante deberá presentar el formato actual que contenga el código QR, la cual podrá descargar en la página
https://www.gob.mx/curp/.

Registro para persona menor de edad:
1. Acta de nacimiento del menor
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actual que contenga el código QR la cual podrá descargar en la página *https://www.gob.mx/curp/*.
3. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación, no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

El expediente de las personas usuarias finales solo estará integrado por los documentos descritos en el presente apartado.

Para la persona auxiliar de la o el menor de edad deberá presentar:

Toda la documentación descrita en el apartado anterior y alguno de los siguientes documentos:

En caso de que ninguno de los documentos anteriores no contenga el domicilio completo deberá presentar comprobante de domicilio no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

En caso de que ninguno de los documentos anteriores no contenga la Clave Única de Registro de Población (CURP), la persona solicitante deberá presentar el formato actual que contenga el código QR, la cual podrá descargar en la página
https://www.gob.mx/curp/.

Criterios de elección de la población:
Podrán acceder a la acción social "BJ Fortalece Tu Salud" la población residente de la Alcaldía Benito Juárez que cuenten con documentación oficial que así lo acredite; dando prioridad mientras para su atención a las personas mayores, con discapacidad, con alguna enfermedad crónico-degenerativa o algún padecimiento que detenet el profesional de la salud.

***Ya podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otra programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México*".**

Operación de la Acción:
La presente acción social contempla los siguientes modalidades:
- Atención en el "Centro de Atención Social Especializado" (CASE).
- Consulta con Médico General a domicilio.
- Entrega de medicamentos del cuadro básico a domicilio.

1. Las personas interesadas en la acción social deberán realizar el registro o actualizar en su caso, de la Cédula de Características Económicas la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía *www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx*.

La información registrada en la Cédula de Características Económicas (nombre, domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y fidedigna ya que serán los datos datos de contacto de quien deberá ser validados.

2. Una vez actualizada o en su caso requisitada la Cédula de Características Económicas, deberá adjuntar en el formulario digital, la documentación en formato PDF descrita en el apartado "Documentación" de los requisitos de acceso en la página oficial de la alcaldía *www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx*. Al finalizar, se generará un folio de seguimiento a la Solicitud de Incorporación a la Acción Social.

3. Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud verifique que la documentación ingresada en el formulario digital cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, se publicarán de manera periódica apoyos folios cuyo trámite haya resultado favorable en la página *www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx* y redes sociales oficiales de esta Alcaldía.

Cuando se detecte algún problema, falta u omisión en las solicitudes, el área responsable de la operación de la acción social realizará los esfuerzos necesarios, con el fin de que las personas peticionarias beneficiarias cumplan con los requisitos y documentación de los presentes lineamientos.

4. La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud informará vía telefónica y/o correo electrónico proporcionado en la Cédula de Características Económicas, a las personas beneficiarias indicando fecha, lugar y horario programado para la entrega del carnet de servicios 2023, el cual contiene un código de barras de folio generado en la Solicitud de Incorporación, mismo que deberán conservar para su seguimiento.

5. Para solicitar los servicios de salud de la presente acción social, deberá presentar Identificación Oficial descrita en el apartado "Documentación" y carnet de servicios 2023.

6. Para la entrega de medicamentos del cuadro básico y/o de especialidad, el solicitante deberá entregar el paquete de apoyos destinado para tal fin, la copia de la receta médica expedida por el personal de salud del "Centro de Atención Social Especializado" (CASE) y el carnet de servicios.

7. Para el caso de los estudios de laboratorio, tratamientos dentales y lentes, el solicitante deberá entregar en el espacio destinado para tal fin, la copia de la orden médica, expedida por el personal de salud del "Centro de Atención Social Especializado" (CASE) y el carnet de servicios.

Para los siguientes casos se podrá solicitar consulta médica general y entrega de medicamentos del cuadro básico a domicilio.

- Personas mayores a partir de 60 años.
- Discapacidad motriz y/o visual.
- Estado de postración.

Para agendar el servicio de consulta médica general y entrega de medicamentos del cuadro básico a domicilio, deberá marcar a las siguientes líneas telefónicas **5589584353 y 55895848363** en un horario de atención **09:00 a 14:00 hrs** de **lunes a viernes (ambos servicios se encontraran sujetos a disponibilidad).**

En todo momento los servicios de salud que ofrece la presente acción social, serán otorgados por personal capacitado en la materia.

8. Una vez finalizada la operación de la acción social la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud informará el listado de personas usuarias finales conforme a los criterios de acceso de la acción social.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, los documentos requeridos y/o los procedimientos de acceso, se informará a los aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
El ciudadano que desee interponer una queja o podrá hacer de la forma siguiente:
Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 09:00 a 18:00 hrs.
Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene los lineamientos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.
Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante la Contraloría Interna de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.
En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Alcaldía de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en caso de existir modificaciones en los Procedimientos de Queja Ciudadana LOCATEL, que se vea deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.
Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución y seguimiento de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.
El mecanismo de verificación de la información para denuncia: cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.
La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las quejas y denuncias en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de su difusión en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía y hasta el término de la temporalidad (30 de noviembre) o hasta agotar el presupuesto.

El registro será con un horario de 08:00 a 20:00 horas

En ningún caso los y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar y proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.
"Este programa social es de carácter público, no es patrocinado o promovido por ningún partido político alguno y son recursos provenientes de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".